SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T1 7-2013 NA00130 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000370

COPIAPÓ, 16 MAYO 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta de fecha 24.04.2017, presentada por doña Elizabeth Margarita Rivera Cortes, RUT N° 17.865.177-3, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS1T1 7-2013 NA00130, del cual es beneficiaria.
6. El ORD. N° 1240 de fecha 28.04.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 7-2013 NA00130, cuya beneficiaria es doña Elizabeth Margarita Rivera Cortes, RUT N° 17.865.177-3, atendido que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda habitacional.
7. El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema integrado de Subsidio Habitacional, Quinto llamado Nacional 2013, Serie N° DS1T1 7-2013 NA 00130, fecha de emisión 25.11.2013.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional para que se realicen todas las gestiones que permitan su aplicación.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	ELIZABETH MARGARITA RIVERA CORTÉS	17.865.177-3	DS1T1 7-2013 NA00130

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ATACAMA SECRETARIO REGIONAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

JPP/LCQ
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 81/2017
Ley de Transparencia Art 7/g